

-.DECRETO N° 086/2024.-

VISTO: La Sanción por parte del Honorable Concejo Deliberante del proyecto de Ordenanza por el cual se aprueba y declara de utilidad pública, la construcción de pavimento de hormigón en Bv. 9 de Julio, entre las calles Entre Ríos e Ituzaingó, y;

ATENTO A TODO ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FREYRE

EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE

DECRETA:

Artículo 1°: **PROMULGAR** la Ordenanza N° 1953/2024 sobre lo mencionado en el Visto del presente Decreto, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en sesión ordinaria de fecha 23 de Mayo de 2024.....

Artículo 2°: **PROTOCOLICесе**, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado archívese.....

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

FREYRE, 24 de Mayo de 2.024.-.-.